PRIMER INFORME SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025, PARA EL DESEMBOLSO DEL 50%, DEL VALOR DEL CONVENIO NO. '01484 DE 2025.

CONVENIO No	01484 DE 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFCACIÓN	800.113.672-7
ENTIDAD COOPERANTE	MUNICIPO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
IDENTIFICACIÓN	890.701.342-1
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
CARGO SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($460.000.000.00). MCTES.
ADICIÓN No. 1	NA
PLAZO	180 DÍAS CONTADOSA PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	ABRIL 10 DE 2025.
SUPERVISOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DEL MUNICIPO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA.	ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

1. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

1. Dar aplicación a lo ordenado en el Acuerdo Municipal 005 de 21 de marzo de 2023, "Por medio del cual se establece la entrega de subsidio dentro de una de las formas de garantizar el transporte escolar rural, en el municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima" aprobado por el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito dentro de los 5 días calendario escolar siguientes al inicio de la prestación del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO**.**
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes

que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.

6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural a más de 4 kilómetros de distancia de la sede educativa y hasta 2 kilómetros en zonas de difícil acceso topográfico donde se le preste el servicio educativo.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante Acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. FORMA DE DESEMBOLSO.

El Departamento desembolsará al Municipio el valor del convenio de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO.

REQUERIMIENTO	ACCIONES DESARROLLADAS
a) Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2.	Se anexa formato CO2, relacionando 479 estudiantes beneficiarios en el Municipio de Mariquita. El servicio se inició a prestar desde el 03 de febrero de 2025 y con recursos del Convenio No. 01484 de 2025, a partir del 02 de mayo de 2025.

b) Certificación constancia de convocatoria conformación veeduría ciudadana, para el programa de transporte escolar.	Se hicieron dos convocatorias para la conformación de la veeduría ciudadana al programa de transporte escolar, sin que se haya podido concretar la conformación de la misma.
c) Certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	Se realizan las certificaciones de residencia de los estudiantes que reciben el servicio, avaladas por los Rectores de las Instituciones Educativas y la Supervisora del Servicio por parte del Municipio. (1 archivo pdf con 5 folios).
d) Las actas firmadas de ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, por los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.	Se anexan actas en calidad de acudiente expedidas por los padres de familia o acudientes de los estudiantes registrados en el CO2. (un archivo empaquetado - 479 folios).
e) Relación de las cuentas aperturadas por los estudiantes y/o los respectivos acudientes para el desembolso de los subsidios o certificación de la forma de pago establecido para realizar los desembolsos.	De acuerdo con el procedimiento estipulado por el Municipio de Mariquita mediante Resolución No 239 del 27 de marzo de 2023 “Por medio del cual se reglamentan los lineamientos para garantizar el programa de transporte escolar a través del subsidio condicionado a asistencia”. Descripción del modo aplicado para el desembolso de los subsidios. (Relación anexa de las cuentas aperturadas para el pago).
f) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de que los beneficiarios del subsidio se encuentran dentro de los requisitos presentados para la entrega de estos.	Se anexa certificación de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios del subsidio del transporte escolar, expedido por la supervisora designada por el municipio. (1 folio). Se anexa acto administrativo Resolución No. 189 de 2025, designación de supervisor por parte del municipio. (2 folios)
g) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo.	Para el manejo de los recursos del Convenio No. 1484 de 2025, el Municipio de Mariquita abrió la cuenta de ahorros No 363495904 en el Banco de Bogotá. Anexo certificación bancaria. (1 f olio)
h) Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007	Certificación aportes parafiscales del Municipio de Mariquita con fecha del 28 de abril de 2025. (1 folio)

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte escolar condicionado a asistencia, se inició a prestar desde el pasado 03 de febrero de 2025, en 38 rutas de transporte escolar, para el primer mes se beneficiaron 458 estudiantes, pero, para el siguiente meses, hubo mayor cubrimiento, hasta llegar al casi el 100%, del total de los estudiantes reportados en el proyecto, el servicio se viene prestado sin ninguna novedad. De otro lado, me permito indicar, que pese a que a la fecha se han realizado dos convocatorias para la conformación de la veeduría ciudadana, no ha sido posible cumplir con el objetivo, y en el momento, se ha vuelto ha hacer la tercera, con amplia difusión y conocimiento de la comunidad Mariquiteña.

PROCESO PARA EL DESEMBOLSO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025.

Con relación al pago de los subsidios de transporte escolar, se han venido realizando, según la normatividad descrita en los Acuerdo Municipal, No. 005 de 2023 y la Resolución Administrativa No. 239 de 2023, la cual consiste, en que se tramita y diligencia por parte del padre de familia y acudiente del estudiante, dodo la documentación, como son los formatos, **Acta de Calidad Acudiente**, firmada por los padres de familia o acudientes de los estudiantes que se van a beneficiar del servicio, **Certificación**, el cual es firmado por todos los padres de familia, que concurren a la misma zona o vereda, allí refieren que han contratado a un conductor para que les preste el servicio de transportar a sus hijos, desde su lugar de residencia, hasta la sede educativa, **Acuerdo de Responsabilidades y Funciones Para el Transporte de Estudiantes,** firmada pro quien va a prestar el servicio, **Acuerdo de los Padres de Familia y Estudiantes,** en el cual los padres de familia y estudiantes se comprometen a dar cumplimiento con unas actividades, de tal manera que el servicio funcione sin inconveniente, **Compromiso en Calidad de Padres de Familia o Acudientes,** en el cual los mencionados, firman como aceptación o señal de conocer los lineamientos y condiciones de la reglamentación para la prestación del servicio, según la normatividad que lo reglamenta, **Autorización en Calidad de Padres de Familia o Acudientes,** en el cual los indicados autorizan a la Administración Municipal, para que se le realice el pago correspondiente al subsidio condicionado a asistencia escolar, al conductor que inicialmente han descrito o han contratado, así mismo, **Certificación del Rector de la Institución Educativa**,

donde hace constar que el (los) estudiantes se encuentran matriculados y registrados en el SIMAT, y que están o hacen parte de una ruta de transporte escolar y detallan el periodo en el cual fueron transportados y asistieron a clases escolares y **Planilla de asistencia**, en la cual detalla los estudiantes de la ruta y los días en que fueron a clases y finalmente, **la certificación de la Supervisora del servicio**, en la cual menciona el cumplimiento a cabalidad con los requisitos de la Resolución 239 de 2023.

BALANCE DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO	TOTAL
Valor del Convenio	$460.000.000,00	
Adiciones en Valor		-0-
Desembolsos realizados		-0-
Valor total del presente desembolso		$260.000.000.00
Saldo del Convenio		$240.000.000.00
SUMAS IGUALES	**$460.0000.000,00**	**$460.000.000,00**

Por lo anterior, se solicita el primer desembolso equivalente al 50% del valor total del convenio, que corresponde a la suma de **DOCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000.00). MCTES.**

Dado en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.
Atentamente,

ELIZABETH BUSTOS RODRÍGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora Convenio No. 1484 de 2025
De Transporte Escolar.

Proyectado por: Didier Cardozo Sandoval/ Profesional Universitario /secretaria de Desarrollo Social/
Revisó: Elizabeth Bustos Rodríguez/Secretaría de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo Social/
Aprobó: Elizabeth Bustos Rodríguez/Secretaría de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo Social/